

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Pra Group Colombia Holding S.A.S.
Demandada	Luis Enrique Henao Tobón
Radicado	05001 40 03 028 2022 01212 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena de D.T.

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación de los oficios No. 1217, 1218 y 1219 del 10 de noviembre del año que transcurre, ante Colpensiones, Transunión y Sura.

En caso que sean remitidos por correo electrónico, allegará el acuse de recibo de los mismos, para efectos de un eventual requerimiento en caso que no acaten la orden allí impartida.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1713f4c0b22ea1a23c4bce8b1d8d0237eb3a2dd85007b19dd8086143658e070**

Documento generado en 02/12/2022 07:44:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**